

## Incidencia laboral del incremento de la Unidad Impositiva Tributaria

El día de hoy, 30 de diciembre de 2021, ha sido publicado el Decreto Supremo 398-2021-EF, el cual aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (en adelante, "UIT") aplicable al año 2022, ascendiendo esta al monto de S/ 4,600.00 Soles. El incremento de la UIT incidirá, principalmente, en los siguientes aspectos laborales:

Materia	2021	2022
<b>Multas administrativas impuestas por la SUNAFIL</b>	Para las empresas no MYPE que cuentan con más de 1000 trabajadores, según el tipo de infracción, las multas máximas ascienden a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Infracción leve: S/ 68,288.00</li> <li>- Infracción grave: S/ 114,928.00</li> <li>- Infracción muy grave: S/ 231,132.00</li> </ul>	Para las empresas no MYPE que cuentan con más de 1000 trabajadores, según el tipo de infracción, las multas máximas ascienden a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Infracción leve: S/ 71,392.00</li> <li>- Infracción grave: S/ 120,152.00</li> <li>- Infracción muy grave: S/ 241,638.00</li> </ul>
<b>Remuneración Integral Anual (RIA)</b>	El trabajador que recibe una remuneración mensual igual o mayor a S/ 8,800.00, puede pactar el pago de una RIA con el empleador.	El trabajador que recibe una remuneración mensual igual o mayor a S/ 9,200.00, puede pactar el pago de una RIA con el empleador.
<b>Deducción (7 UIT) para el cálculo del Impuesto a la Renta</b>	Los trabajadores que perciban ingresos anuales superiores a S/ 30,800.00, se encontrarán obligados a tributar por la renta generada.	Los trabajadores que perciban ingresos anuales superiores a S/ 32,200.00, se encontrarán obligados a tributar por la renta generada.
<b>Percepción simultánea de sueldo y pensión</b>	Excepcionalmente, en el Sistema Nacional de Pensiones, el pensionista trabajador podrá percibir simultáneamente pensión y remuneración o retribución, cuando la suma de estos conceptos no supere los S/ 2,200.00 Soles.	Excepcionalmente, en el Sistema Nacional de Pensiones, el pensionista trabajador podrá percibir simultáneamente pensión y remuneración o retribución, cuando la suma de estos conceptos no supere los S/ 2,300.00 Soles.

**Cristina Oviedo**

Socia  
coa@prcp.com.pe

**Brian Ávalos**

Socio  
bar@prcp.com.pe

**Martín Ruggiero**

Asociado Principal  
mrg@prcp.com.pe